



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 4
Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el **23 de enero de 2015**, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación **CNH-R01-L01/2014**, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la “**Primera Etapa de Aclaraciones**” (acceso a la información del Cuarto de Datos), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación **No. CNH-R01-L01/2014**. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS		
NO.	Pregunta	Respuesta
65	<p>Respecto al pago por acceso al cuarto de datos, ya se han mencionado varias preguntas y respuestas el proceso en caso una compañía extranjera. Conforme a su indicación ya habíamos confirmado que nuestro banco (fuera de México) tiene un convenio con Banamex cual es Institución de Crédito autorizada en México. Necesitamos estos datos para solicitar pago interbancario.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre de banco completo y nombre de sucursal2. Domicilio del banco a donde llega el pago.3. Nombre de beneficiario de la cuenta4. Numero de Cuenta5. Domicilio de beneficiario6. CLABE bancario <p>En caso de pagar desde banco extranjero, no podemos elegir la opción PDA como indica en e5cinco, solo podremos enviar como si fuera un oagi interbancario normal. Quisieramos saber si necesitamos escribir algo en el formato de solicitud para envío de nuestro banco.</p>	<p>El pago electrónico de los aprovechamientos a los que hacen referencia las Bases para participar en la Ronda 1, <u>únicamente se pueden realizar a través de la opción de pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos, dentro del apartado de pago de contribuciones federales, ya sea en la ventanilla bancaria o en el portal bancario, utilizando la Hoja de Ayuda que puede obtener en la siguiente dirección:</u> http://cnh.gob.mx/ie5cinco.aspx</p> <p>El pago debe realizarse a través del esquema e5cinco, obteniendo como comprobante el “Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales.</p> <p>No se deben modificar los datos pre llenados (Clave, periodo, clave de referencia, cadena de dependencia y conceptos DPA) de las hojas de ayuda, de lo contrario no serán recibidos por las instituciones bancarias autorizadas.</p> <p>Las instrucciones de pago aparecen en la página http://cnh.gob.mx/ie5cinco.aspx</p> <p>Con base en lo anterior, se aclara que para realizar el pago de los aprovechamientos a los que hacen referencia las Bases, no se requieren por parte de la Convocante los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre de banco completo y nombre de sucursal2. Domicilio del banco a donde llega el pago.



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 4
Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

		<p>3. Nombre de beneficiario de la cuenta 4. Número de Cuenta 5. Domicilio de beneficiario 6. CLABE bancario</p> <p>Se sugiere que el banco fuera de Mexico, se ponga en contacto con la Institución de Crédito autorizada en México (con la que tenga convenio) para que ésta le explique el procedimiento de pago a través del esquema e5cinco.</p>
66	<p>A nombre de quien debe ir el cheque para pagar el paquete de datos? De la Comisión Nacional de Hidrocarburos? Se debe pagar al mismo tiempo los \$5.300.000 del data pack y los \$280.000 de la inscripción? O por ahora solo debemos pagar el Data Pack?</p>	<p>Se aclara que los pagos de los aprovechamientos a los que hacen referencia las Bases se efectúan por separado.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el numeral 6.1, sección III, de las Bases, únicamente podrán hacer el pago para el acceso a la información de las catorce Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos (\$5,300,000.00), aquellos Interesados que hayan enviado la solicitud de acceso a la información del Cuarto de Datos y, hayan recibido por parte de la Convocante, la clave de autorización (Clave AD) derivado de la verificación de la documentación enviada.</p> <p>Por otro lado, conforme al numeral 7.1, sección III de las Bases, los Interesados que hayan pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos serán los únicos que podrán inscribirse en la Licitación (\$280,000.00).</p> <p>En el caso de pagar con cheque, éste debe estar a nombre de la Tesorería de la Federación.</p>
67	<p>Con referencia al proceso de solicitud de acceso al cuarto de datos, quisieramos conocer la duracion de procesamiento, por parte del Comité licitatorio, de la solicitud de acceso (formatos CNH 1 y 2) y del envío de la clave AD, así como del envío de la cita para recoger el disco duro una vez realizado el pago y enviado el comprobante a la CNH. Nos podría decir cuantas veces a la semana</p>	<p>Con referencia al proceso de solicitud de acceso al Cuarto de Datos, la duración de la verificación dependerá fundamentalmente de dos aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Las características particulares de los documentos presentados. (p.e. Nacionalidad del Notario que certifica, institución que autoriza al perito traductor), y2) Que los documentos presentados cumplan con

	<p>se reúne el Comité licitatorio para aprobar la solicitudes y fijar citas a las empresas que ya pagaron muchas gracias de antemano por su respuesta</p>	<p>los requerimientos establecidos en las Bases y la Convocante no se vea en la necesidad de requerir aclaraciones a estos.</p> <p>De igual forma, en la duración de dicha verificación también influye el volumen de solicitudes que la Convocante este procesando al mismo tiempo.</p> <p>Con base en lo anterior, la Convocante hasta el momento ha podido otorgar autorizaciones en un tiempo aproximado de 5 a 15 días hábiles, sin embargo, este tiempo podría variar tomando en consideración lo antes mencionado.</p> <p>Respecto a la frecuencia de las reuniones del Comité Licitatorio, éstas dependerán de las necesidades que dicho Comité determine en cada una de las etapas de la Licitación.</p>
--	---	---

<p>68</p>	<p>Por medio de la presente solicito información acerca de los requisitos que aparecen en la sección II del formato ARES-A de inscripción al padrón de registro de la CNH para personas morales. Quisiera saber si los documentos oficiales mencionados en dicho formato deben ser presentados en español o pueden ser presentados en su idioma original (inglés).</p>	<p>En atención a su pregunta, se le informa que el objeto de la misma no corresponde al proceso de Licitación por lo que la misma deberá remitirse al área de la Comisión Nacional de Hidrocarburos encargada de dicho trámite, lo cual puede hacer a través de la oficialía de partes de la Comisión Nacional de Hidrocarburos o mediante el proceso que haya sido establecido para el trámite en cuestión.</p>
-----------	--	--

PREGUNTAS LEGALES

<p>69</p>	<p>Parece existir una contradicción entre el artículo 10.1. y el 11.1.h) en las Bases de Licitación en cuanto al idioma en el cual se debe presentar la documentación. 10.1. "... deberá ser presentada preferentemente en inglés o español..." 11.1.h) "Se presentará en idioma español..." Podría por favor aclarar si la documentación de la procedencia de recursos financieros puede ser entregada en inglés (tal como indica el artículo 10.1)?</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el numeral 8.1, sección III de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.</p>
-----------	--	--



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 4
Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

		<p>Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1, sección III de las Bases, los Interesados que hayan pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos serán los únicos que podrán inscribirse en la Licitación, y por lo tanto, tendrán derecho a participar en la segunda etapa de aclaración y, en su caso, en la Precalificación, una vez realizado el registro y pago correspondientes.</p>
70	<p>Con relación a los párrafos 10.6(d), 10.6(e) y 10.6(f), los documentos FORMATO CNH-5, FORMATO CNH-6 y FORMATO CNH-7, deben ser notariados, legalizados, apostillados o sólo firmados por el representante legal?</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 sección III de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.</p> <p>Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1, sección III de las Bases, los Interesados que hayan pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos serán los únicos que podrán inscribirse en la Licitación, y por lo tanto, tendrán derecho a participar en la segunda etapa de aclaración y, en su caso, en la Precalificación, una vez realizado el registro y pago correspondientes.</p>
71	<p>Si una empresa de consultoría tiene un contrato con una empresa, que ha sido precalificado y tiene acceso por el cuarto de datos, para proporcionar apoyo geotécnico: ¿Es posible viajar con la empresa precalificados y tienen acceso al cuarto de Datos? ¿O, si la empresa de consultoría tiene que seguir un proceso de precalificación independiente?</p>	<p>Se confirma que es procedente asistir al Cuarto de Datos con asesores que proporcionen apoyo geotécnico, y que dichos asesores no requieren seguir un proceso de precalificación independiente. Sin embargo, lo anterior debe realizarse de conformidad con lo establecido en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad, cumpliendo con las obligaciones y restricciones que se establecen en dicho acuerdo.</p>



72	<p>El numeral 22.3 de las Bases señala que "... En dicho caso, el Licitante Individual deberá formar parte de la nueva sociedad de propósito específico que al efecto constituya, y respecto a la cual deberá mantener el Control." Para que podamos determinar a que sociedad vamos a solicitar que tenga acceso al cuarto de datos y se registre, necesitamos que por favor se nos aclare que significa "formar parte de la nueva sociedad de propósito específico" ¿esto quiere decir que la Licitante Individual tiene que ser accionista directa (tener acciones) en la nueva sociedad de propósito específico o es posible que la Licitante Individual constituya dos sociedades y estas dos sean las accionistas al 100% de la nueva sociedad de propósito específico? Es decir, la Licitante Individual no tendría directamente acciones de la nueva sociedad pero tendría el 100% de manera indirecta y tendría el Control de la misma</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el numeral 8.1, sección III de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.</p> <p>Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1, sección III de las Bases, los Interesados que hayan pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos serán los únicos que podrán inscribirse en la Licitación, y por lo tanto, tendrán derecho a participar en la segunda etapa de aclaración y, en su caso, en la Precalificación, una vez realizado el registro y pago correspondientes.</p>
73	<p>¿El representante legal de la Compañía podrá recoger el disco duro o únicamente podrá acudir la persona designada por dicho representante legal en el Formato CNH-1?</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el numeral 6.1, sección III de las Bases el representante legal o el autorizado que la Compañía haya señalado en el Formato CNH-1 Solicitud de Acceso a la Información del Cuarto de Datos, pueden recoger el disco duro comprobando su identidad de manera oficial.</p>
74	<p>De acuerdo a lo planteado en la última sesión extraordinaria, se mencionó sobre la autorización de estudios superficiales. Somos una empresa que realiza adquisición sísmica y nos interesan los estudios geofísicos. ¿Cómo podríamos participar para obtener una autorización para realizar estos estudios?</p>	<p>En atención a su pregunta, se le informa que el objeto de la misma no corresponde al proceso de licitación por lo que la misma deberá remitirse al área de la Comisión Nacional de Hidrocarburos encargada de dicho trámite, lo cual puede hacer a través de la oficialía de partes de la Comisión Nacional de Hidrocarburos o mediante el proceso que haya sido establecido para el trámite en cuestión.</p>
75	<p>En el caso de un consorcio no resulta claro si</p>	<p>Se aclara que de conformidad con el numeral 1.5,</p>

	<p>el pago del aprovechamiento por concepto de la inscripción a la licitación, por el importe de \$280,000, debe pagarse una sola vez por alguno de sus miembros o si dicho pago debe hacerse por cada uno de los miembros que integran el consorcio. Cabe mencionar que esta pregunta debe ser contestada en la primer etapa de aclaraciones ya que es un requisito para tener acceso a la fase de precalificación y por ende, a la segunda etapa de aclaraciones.</p>	<p>de la sección III de las Bases, solo se requiere que un integrante del Consorcio o Asociación en Participación realice los pagos de los aprovechamientos a los que hacen mención las Bases, lo anterior en la medida que la Compañía que pague los aprovechamientos permanezca en el Consorcio o Asociación en Participación, directamente o a través de sus filiales.</p>
<p>76</p>	<p>Para tener acceso a la segunda etapa de aclaraciones, requiero realizar el pago del aprovechamiento por inscripción a la licitación; sin embargo, en el caso de un consorcio no resulta claro si el pago del aprovechamiento por concepto de la inscripción a la licitación, por el importe de \$280,000, debe pagarse una sola vez por alguno de sus miembros o si dicho pago debe hacerse por cada uno de los miembros que integran el consorcio. Cabe mencionar que previo a realizar el pago requiero se atienda esta pregunta, por lo que agradeceremos su pronta respuesta.</p>	<p>Se aclara que de conformidad con el numeral 1.5, de la sección III de las Bases, solo se requiere que un integrante del Consorcio o Asociación en Participación realice los pagos de los aprovechamientos a los que hacen mención las Bases, lo anterior en la medida que la Compañía que pague los aprovechamientos permanezca en el Consorcio o Asociación en Participación, directamente o a través de sus filiales.</p> <p>Sin embargo, debido a que aún no se comprueba la relación consorcial entre la Compañía que pago los aprovechamientos y quedo debidamente registrada y el resto de los integrantes del Consorcio, las preguntas que realicen deberán hacerlo a través de la Compañía que quedo registrada, en el caso de la segunda etapa de aclaraciones.</p>
<p>77</p>	<p>Parece existir una contradicción entre el artículo 10.1. y el 11.1.h) en las Bases de Licitación en cuanto al idioma en el cual se debe presentar la documentación.</p> <p>10.1. "... deberá ser presentada preferentemente en inglés o español..." 11.1.h) "Se presentará en idioma español..."</p> <p>Podría por favor aclarar si la documentación de la procedencia de recursos financieros puede ser entregada en inglés (tal como</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el numeral 8.1, sección III de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.</p>



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 4
Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

	indica el artículo 10.1)?	Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1, sección III de las Bases, los Interesados que hayan pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos serán los únicos que podrán inscribirse en la Licitación, y por lo tanto, tendrán derecho a participar en la segunda etapa de aclaración y, en su caso, en la Precalificación, una vez realizado el registro y pago correspondientes.
78	Puede una empresa presentar dos representantes legales para garantizar flexibilidad en el proceso?	Se confirma que en efecto, los Interesados pueden actuar a través de cualquier número de representantes, siempre y cuando las facultades de cada uno de ellos, sean acreditadas ante la Convocante mediante los poderes suficientes, ya sea de manera individual o conjunta.

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R01-L01/2014**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio